

Fecha de sanción: 19/06/1948
Fecha de promulgación: 28/06/1948

ORDENANZA N° 346

Artículo 1º.- Dispónese la clausura de las calles interiores de las Plazas Mitre, París, España y Peralta Ramos, a efectos de que las mismas sirvan de centros de recreo para los niños.

Artículo 2º.- Créase un Parque Infantil en la zona del Puerto de Mar del Plata, en los terrenos municipales comprendidos por la manzana que linda con las calles 12 de octubre, Magallanes, 90 y 88.

Artículo 3º.- Dispónese el traslado del Vivero Municipal instalado en la Plaza París.

Artículo 4º.- Facúltase al D.E. para invertir hasta la suma de pesos moneda nacional (\$ 20.000.- m/n) para la adquisición de juegos infantiles con destino a las plazas mencionadas en el artículo primero y segundo, imputándose todas las erogaciones que determine el cumplimiento de la presente ordenanza a la partida a incluirse en el presupuesto próximo.

Artículo 5º.- Quedan derogadas las Ordenanzas de fecha junio 4 de 1932, en lo que respecta a la fijación de emplazamiento para el Vivero Municipal, y la del 15 de julio de 1939, cuyas disposiciones quedan ampliadas por la presente.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.

Ruiz
Pereda
B.M. 116, p.40 (06/1948)

Lombardo
Durañona